

FORMOSA, 03 de Julio 2014

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 262/14, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial mediante la normativa citada en el visto ha declarado en "Estado de Emergencia Hídrica" en relación a las numerosas familias que resultaron afectadas por las inundaciones y/o aislamiento de sus viviendas;

Que como es de público conocimiento la ciudad de Clorinda, es una de las zonas ribereñas comprendidas en la emergencia especialmente en su casco céntrico;

Que tales hechos y sus consecuencias configuran una situación de carácter extraordinario, que amerita tener en consideración la imposibilidad de los afectados de cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones de presentación y pago de los gravámenes a cargo de esta Dirección;

Que en consecuencia resulta procedente prorrogar el plazo de vencimiento de las obligaciones fiscales, formales y materiales de los contribuyentes que se encuentran en la situación antes descripta, como así también disponer la suspensión de todo juicio de ejecución fiscal iniciado o a iniciar a su respecto;

Que, por las circunstancias expuestas y conforme al Dictamen Jurídico emanado por los Órganos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6º del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589- resulta oportuno dictar el acto administrativo que establezca el régimen de beneficios descriptos;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE un plazo especial para la presentación y pago, de las obligaciones impositivas que administra y percibe esta Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa correspondientes al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario Rural y cuotas de Planes de Facilidades de Pago de ambos tributos, a cargo de los sujetos con domicilio fiscal y real en la ciudad de Clorinda, incluyendo los Contribuyentes del Régimen Convenio Multilateral que registren como jurisdicción sede la Provincia de Formosa, conforme a los términos que se indican en el Anexo I que se aprueba y forma parte de ésta Resolución General.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE que la presentación y en su caso pago, de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior con vencimientos fijados para los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2014, se considerarán cumplidos en término siempre que se efectivicen hasta las fechas de vencimientos establecidos por esta Dirección en el Anexo I, sin pérdida del Beneficio de Bonificación previsto en el artículo 53º de la Ley Impositiva Nº 1.590 para el caso de las obligaciones en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º:SUSPÉNDASE por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, la emisión y gestión de intimaciones por falta de presentación y/o pago, así como también todo juicio de ejecución fiscal iniciado o a iniciar en relación a los contribuyentes alcanzados por la presente.

ARTÍCULO 4º: A los fines del otorgamiento de plazo especial dispuesto por esta Resolución General, los responsables deberán presentar una nota -con carácter de declaración jurada- ante la dependencia de este Organismo sita en Avenida San Martín Nº 699 de la ciudad de Clorinda y/o a través del página web oficial de esta Dirección www.dgrformosa.gob.ar con clave fiscal, mediante el vínculo "SOLICITUD BENEFICIO RG 20/2014" .

ARTÍCULO 5º: APRUÉBESE el "Calendario de vencimiento especial para la presentación y pago de obligaciones impositivas para contribuyentes con domicilio fiscal y real en la Ciudad de Clorinda" que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCION GENERAL Nº 020/2014

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ANEXO I- RESOLUCIÓN GENERAL N°: 020/2014

"Calendario de vencimiento especial para la presentación y pago de obligaciones impositivas de contribuyentes con domicilio fiscal y real en la Ciudad de Clorinda"

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS-RÉGIMEN GENERAL

Anticipos	Fecha de Vencimiento
Junio/2014	20/10/2014
Julio/2014	20/11/2014
Agosto/2014	20/12/2014
Septiembre/2014	20/01/2015
Declaración Jurada Anual 2.013	20/10/2014

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL CONTRIBUYENTES CON N° DE INSCRIPCIÓN TERMINADOS EN (DÍGITO VERIFICADOR)

ANTICIPOS	MES VEENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE INSCRIPCIÓN TERMINADOS EN (DÍGITO VERIFICADOR)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		DIA	DIA	DIA	DIA	DIA
Junio/2014	Oct-14	14/10/2014	15/10/2014	16/10/2014	17/10/2014	20/10/2014
Julio/2014	Nov-14	11/11/2014	12/11/2014	13/11/2014	14/11/2014	17/11/2014
Agosto/2014	Dic-14	12/12/2014	15/12/2014	16/12/2014	17/12/2014	18/12/2014
Septiembre/2014	Ene-15	16/01/2015	19/01/2015	20/01/2015	22/01/2015	23/01/2015

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

Cuota N° 2	Fecha de Vencimiento
30/06/2014	30/10/2014

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (IIIB . I Rural)

Cuotas correspondiente al mes de:	Fecha de Vencimiento
Junio/2014	10/10/2014
Julio/2014	10/11/2014
Agosto/2014	10/12/2014
Septiembre/2014	12/01/2015